

# Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

COMISIÓN DE PYMES Y  
EMPREENDEDORES

7/10/2013

## ESTRUCTURA DE LA LEY

- Título preliminar: Disposiciones generales
- Título I: Apoyo a la iniciativa emprendedora
- Título II: Apoyos fiscales y en materia de SS
- Título III: Apoyo a la financiación de los emprendedores
- Título IV: Apoyo al crecimiento y desarrollo de proyectos empresariales
- Título V: Internacionalización de la economía española
- 16 Disposiciones adicionales
- Disposición Transitoria
- Disposición Derogatoria
- 13 Disposiciones finales

## DISPOSICIONES GENERALES (arts. 1 a 3)

- **OBJETO:** Apoyar al emprendedor y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica, tanto en los momentos iniciales a comenzar la actividad como en su posterior desarrollo, crecimiento e internacionalización.
- **EMPRENDEDORES:** Aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que desarrollen una actividad económica, empresarial o profesional, en los términos establecidos en la Ley.

## APOYO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA (arts. 4 a 22)

- Educación en el emprendimiento:
  - Educación básica, formación profesional y bachillerato
  - Universidades: información y asesoramiento
  - Formación inicial y permanente del profesorado
  - LOMCE
- Emprendedor de responsabilidad limitada:
  - Personas físicas
  - Vivienda no embargable
  - Inscripción en RM y RP
  - Excepción: deudas de derecho público

## APOYO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA (arts. 4 a 22)

- Sociedad limitada de formación sucesiva:
  - No hay capital mínimo
  - Régimen jurídico igual a las SL salvo excepciones para garantizar protección de terceros
  - Impulso de autofinanciación: reserva legal
  - No distribución de dividendos hasta que el patrimonio neto alcance el capital mínimo en las SL
  - Limitación de la retribución de los socios y administradores al 20% del beneficio del patrimonio neto
  - En caso de liquidación: Responsabilidad solidaria de los socios y administradores hasta 3000 € si el patrimonio es insuficiente

## APOYO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA (arts. 4 a 22)

- Inicio de la actividad emprendedora:
  - Puntos de atención al emprendedor para la realización de los trámites de inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial
  - Ministerio de Industria, Energía y Turismo
  - Sistemas telemáticos
- Acuerdo extrajudicial de pagos:
  - Mecanismo extrajudicial de negociación de deudas entre empresarios
  - Mediador concursal
  - Quitas de hasta el 25% y esperas de hasta 3 años

## APOYOS FISCALES Y EN SEG. SOCIAL (arts. 23 a 30)

- Régimen especial del crédito de caja: criterio de caja doble
  - Volumen de operaciones < a 2.000.000
  - Devengo, declaración e ingreso de IVA en el momento de cobro de las deudas
  - Fecha límite: 31 de diciembre del año posterior al que se efectuaron las operaciones
  - Reciprocidad: los sujetos pasivos verán retardada la deducción de IVA hasta el momento en que paguen a sus proveedores, con el límite del 31 de diciembre del año posterior al que se efectuaron las operaciones
  - Excepciones: operaciones intracomunitarias y regímenes especiales de IVA

## APOYOS FISCALES Y EN SEG. SOCIAL (arts. 23 a 30)

- **Impuesto sobre sociedades:**
  - **Deducción por inversión de beneficios:**
    - Empresas de reducida dimensión
    - Creación de una reserva mercantil indisponible
    - Tributación reducida para la parte de los beneficios que se destina a inversión (15%)
  - **Deducción en actividades de investigación y desarrollo:**
    - No límite en la cuota íntegra del IS
    - Límite máximo conjunto de 3 millones de euros anuales, con una tasa de descuento respecto al importe inicialmente previsto de deducción
    - Necesario mantenimiento de actividades de investigación y desarrollo y del nivel de plantilla empresarial



## APOYOS FISCALES Y EN SEG. SOCIAL (arts. 23 a 30)

- **Modificación del régimen fiscal de las rentas procedentes de los activos intangibles:**
  - Sobre la renta neta derivada del activo cedido
  - Ampliación para activos generados en la entidad cedente y para los supuestos de transmisión de activos intangibles
  - Acuerdos previos con AEAT para la calificación de los activos como válidos, así como relativos a la valoración de los ingresos y gastos relacionados con la cesión
- **Modificaciones en el IRPF:**
  - Incentivos fiscales para business angels y capital semilla
  - Dedución en la cuota estatal
  - Desinversión (3-12 años) exenta la ganancia patrimonial si es objeto de reinversión en entidad de nueva o reciente creación

## APOYOS FISCALES Y EN SEG. SOCIAL (arts. 23 a 30)

- Incentivos en materia de Seguridad social:
  - Trabajadores que cotizan en RG y en otro régimen:
    - Reducción de cuotas de SS
    - Incentivación de la pluriactividad
    - Estímulo de altas en RETA

## APOYO A LA FINANCIACIÓN (arts. 31 a 35)

- **Modificación de la Ley Concursal:**
  - **Acuerdos de refinanciación:**
    - Procedimiento de designación de expertos
    - Regla más clara y flexible en el cómputo de la mayoría del pasivo que suscribe el pasivo y que constituye requisito para homologación judicial
- **Cédulas de internacionalización (RD-Ley 20/2012)**
  - Activos garantizados por préstamos concedidos por la entidad que están destinados a la internacionalización de empresas
  - Claridad en los activos que sirven como cobertura
  - Bonos de internacionalización: mayor flexibilidad en la emisión de títulos que tengan como cobertura préstamos vinculados a la internacionalización

## APOYO AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES (arts. 36 a 49)

- Simplificación de cargas administrativas
  - Mejora de la regulación de las actividades económicas
  - Eliminación de una carga administrativa por cada carga que se introduzca, a coste equivalente
  - 1 encuesta INE durante el primer año de actividad
  - Ampliación de supuestos en los que las PYMEs podrán asumir la prevención de riesgos laborales:
    - Un centro de trabajo
    - Hasta 25 trabajadores
  - Eliminación libro de visitas en cada centro de trabajo:
    - Libro electrónico por IT

## APOYO AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES (arts. 36 a 49)

- Impulso de la contratación pública con emprendedores:
  - Alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas: Fomento de UTEs que puedan cumplir con requisitos
  - Elevación de umbrales en clasificación:
    - Contratos: de 350.000 € a 500.000 €
    - Servicios: de 120.000 € a 200.000 €
  - Garantía en contratos de obra mediante retención en el precio y reducción de plazos para devolución de 12 meses a 6 meses para PYMEs
  - Prohibición de discriminación a favor de contratistas previos: nulidad de pleno derecho
  - Declaración responsable inicial. Sólo el licitador y adjudicatario habrá de aportar toda la documentación
  - Reducción de 8 a 6 meses el plazo para solicitar resolución por falta de pago.
  - Mayor control sobre los pagos que los contratistas hacen a los subcontratistas

## APOYO AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES (arts. 36 a 49)

- Simplificación de los requisitos de información económico-financiera:

- Flexibilización de las exigencias de contabilidad para las empresas de menor dimensión
- Elevación de los umbrales para la formulación del balance abreviado:

*“Podrán formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:*

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones de euros.*
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.*
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.*

*Las sociedades perderán esta facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.”*

## INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (arts. 50 a 76)

- Plan estratégico de internacionalización de la economía española, dirigido por el Ministerio de Economía y Competitividad
- Fortalecimiento del Servicio exterior del Estado y de los organismos de apoyo a la internacionalización:
  - Oficinas económicas y comerciales de España en el exterior:
    - Misiones diplomáticas o Representaciones Permanentes
  - Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio
  - Refuerzo del papel del ICEX

## INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (arts. 50 a 76)

- Instrumentos y Organismos de apoyo financiero:
  - Sistematización de los organismos financieros de la acción del Gobierno en materia de internacionalización de la empresa española: ICO, COFIDES, CESCE
  - Sistematización de los instrumentos de apoyo financiero
  - Refuerzo de ciertos instrumentos, mediante la mejora de gestión, eliminación de restricciones y ampliación de su ámbito de actuación:
    - Fondo para inversiones en el exterior (FIEX)
    - Fondo para Internacionalización de la empresa (FIEM)
    - Convenio de ajuste recíproco de intereses
  - Fomento del acceso a los proyectos abiertos a concurso por las instituciones financieras internacionales en países terceros para las empresas españolas



## INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (arts. 50 a 76)

- **Movilidad internacional:**
  - Facilitación y agilización de la concesión de visados y autorizaciones de residencia
  - Validez en todo el territorio nacional para las autorizaciones de residencia

## DISPOSICIONES ADICIONALES

- Régimen de las deudas de derecho público de los emprendedores de responsabilidad limitada
- Integración de las VUEs en el PAE
- “Miniempresas” o empresas de estudiantes: 1 a 2 años, transacciones reales, emisión de facturas y apertura de cuentas bancarias

## DISPOSICIONES FINALES

- Ampliación, de 300 a 500 metros cuadrados, la superficie máxima de los locales que están exentos de licencia municipal
- Modificación del Anexo de la Ley 12/2012: 43 actividades exentas de solicitar licencia municipal
- Ampliación, de 1 a 2 años, del plazo que ha de mediar entre la notificación de la primera diligencia de embargo y la realización material de la subasta, el concurso o cualquier otro medio administrativo de enajenación, cuando afecte a la residencia habitual del Trabajador Autónomo

**MUCHAS GRACIAS**

[irene.sanchez@camaramadrid.es](mailto:irene.sanchez@camaramadrid.es)